
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO			
	Informe de Auditoría Interna a la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa			Código: 4-CE-OCCL-Ft-7
	SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE		Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022	Pág: 1 de 12

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	18	Mes:	05	Año:	2023
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:	DIVISIÓN DE PERSONAL - SUBPROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LÍDER PROCESO AUDITADO:	Dr. DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO – JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL.
Objetivo de la Auditoría:	Establecer el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la Evaluación de desempeño en la Cámara de Representantes, así como, el uso del aplicativo EDL-APP.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría se realizará entre el 20 de abril al 13 de junio de 2023 en las instalaciones de la Cámara de Representantes, y se enfocará en las evaluaciones de desempeño realizadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, con base en el procedimiento de evaluación de desempeño, tomando como criterio de auditoría la regulación externa e interna sobre el particular que delimitan su funcionamiento y ejecución, Ley 909 de 2004, el acuerdo 6176 del 2018 y la Resolución M.D. No. 134 de 2019.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución política de 1991 - Ley 909 de 2004 - Decreto No. 1599 del 20 de mayo de 2005 - Ley 87 de 1993 - Ley 1952 de 2019 - Acuerdo 6176 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil - Resolución M.D. No. 134 de 2019 - Manual de evaluación del desempeño para la honorable cámara de representantes de noviembre de 2008

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	25	Mes	04	Año	2023	Desde	25/04/2023	Hasta	13/06/2023	Día	28	Mes	06	Año	2022

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
ARNULFO RONCANCIO SANABRIA	Álvaro Ernesto Ospina Ramírez Nidia Clemencia Hernández Baquero Mauricio Gamboa Gil Angie Liliana Páez Hernández

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>Oficina Coordinadora del Control Interno Informe de Auditoría Interna a la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa</p>	CÓDIGO	4-CE- OCCI-Ft-7
		VERSIÓN	28/01/2022
		PÁGINA	2 de 12

EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

Este ejercicio auditor como se estableció en el objetivo de la Auditoria es verificar la aplicación de la Evaluación de Desempeño, dentro de la Cámara de Representantes y el manejo del aplicativo EDL-APP de la CNSC, con base en la ley 909 DE 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. Principalmente en lo comprendido entre el artículo 37. “Principios que orientan la permanencia en el servicio” hasta el artículo 40 “Instrumentos de evaluación”. Entre otros que son los criterios que utilizamos en el ejercicio auditor específico.

La reunión de apertura se realizó el 25 de abril de 2023 a las 11:30 am en la oficina de Control Interno, con la participación de los de los siguientes funcionarios y contratistas:

Arnulfo Roncancio Sanabria – Coordinador Oficina de Control Interno.

Equipo Auditor:

Álvaro Ernesto Ospina Ramírez- Líder Auditoría
Nidia Clemencia Hernández Baquero- Líder Auditoría
Mauricio Gamboa Gil – Líder Auditoría
Angie Liliana Páez Hernández – Apoyo.

Proceso Auditado:

Diego Enrique Ramírez Sanguino – Jefe División de Personal.
Funcionarios de la División de Personal:
Andrés Felipe Duran – Contratista División de Personal

La reunión de apertura tuvo una duración de 20 minutos aproximadamente. En esta, el Coordinador de la Oficina de Control Interno presentó al equipo auditor, el plan de auditoría, objetivos de la auditoría, alcance, metodología a implementar y criterios.

Dando inicio a la ejecución de la auditoría, se realizó una solicitud de información por correo electrónico con Radicado OCCI 1.7- 084 – 2023, fechado 09 mayo de 2023, con tiempo de respuesta de 05 días hábiles. Solicitud que fue atendida el día 16 de mayo de 2023, a través de oficio No. D.P. 4.1. 1153- 2023, quedando pendiente algunas evaluaciones de funcionarios, que fueron solicitadas, mediante

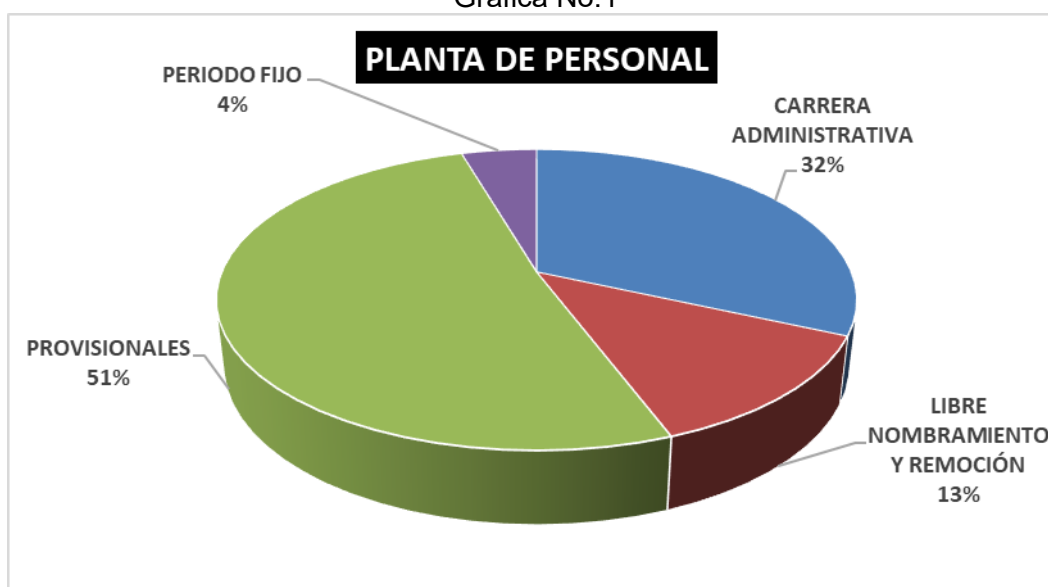
correo electrónico la División de Personal, la cual allega las evaluaciones pendientes el día 17 de mayo de 2023.

Una vez obtenida la información se toma una muestra representativa de la base de datos proporcionado por la división de Personal de los funcionarios de carrera.

Listado muestra de Personal de planta.

La planta de personal de la Cámara de Representantes está conformada por 287 funcionarios así:

Gráfica No.1




91	CARRERA ADMINISTRATIVA
36	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
147	PROVISIONALES
13	PERIODO FIJO

La muestra seleccionada corresponde a 87 funcionarios en Carrera Administrativa equivalente al 96% de los mismos así:

	Nº de documento	1er apellido	2º Apellido	Nombre	Nombre familiar
1	79273643	VANEGAS	MUNOZ	ALDEMAR	
2	9268763	BELEÑO	URREA	ALEXANDER	
3	23780999	ARCE	CASTRO	AMANDA	
4	52072466	TINJACA	RUIZ	AMANDA	
5	65550952	HERNANDEZ	TAPIAS	ANA	MERCEDES

6	4099315	OVIEDO	CACERES	ASDRUBAL	
7	19425050	CARDONA	TRUJILLO	AUGUSTO	
8	51704289	ALVAREZ	RICO	AURA	ESTHER
9	51876380	GARCIA	QUIVANO	AYSSA	
10	43706669	MONCADA	HERNANDEZ	BEATRIZ	ELENA
11	10246577	GARCIA	HENAO	BELFOR	FABIO
12	4403559	TURRIAGO	LOPEZ	CARLOS	ARIEL
13	51883398	ARIAS	PERDOMO	CARMEN	SUSANA
14	52110005	CRUZ	PARRA	CARMENZA	
15	9520285	BUITRAGO	ESPEJO	CAYO	RICARDO
16	36171980	TOVAR	QUIROGA	CLARA	INES
17	32704118	SARABIA	PADILLA	CLARA	EUGENIA
18	51991374	ALVARADO	LIZARAZO	CLAUDIA	TATIANA
19	39751006	GARCIA	CHALARCA	CLAUDIA	MARLENE
20	51944993	OYUELA	MUNOZ	CLAUDIA	DEL PILAR
21	52095280	SANTAMARIA	PENA	CLAUDIA	PATRICIA
22	39092205	CAMARGO	CABALLERO	DAMIS	ESTELLA
23	52164657	GONZALEZ	RODRIGUEZ	DIANA	
24	39687974	VANEGAS	LOPEZ	DIANA	PATRICIA
25	40756035	CHICA	ROJAS	DOLLY	
26	41651987	CORTES	CASTILLO	DORA	SONIA
27	19255735	RODRIGUEZ		EDGAR	
28	52025818	RODRIGUEZ	PARRA	EDITH	GIOVANNA
29	23701053	OTALORA	BARRETO	ELIZABETH	
30	37316700	LOPEZ	DELGADO	ELIZABETH	
31	51819059	ANCHIQUE	BOHORQUEZ	ELSA	ALEXANDRA
32	85125675	GONZALEZ	MARTINEZ	EMIRO	ENRIQUE
33	8400979	TRUJILLO	ARISMENDY	FABIAN	HUMBERTO
34	28845587	SUAREZ	ALDANA	FLORALBA	
35	79707271	GONZALEZ	COLORADO	GIOVANY	DURLEY
36	20471385	RUIZ	GARCIA	GLORIA	ESPERANZA
37	19242423	RODRIGUEZ	BONILLA	GUSTAVO	
38	79402790	BUSTAMANTE	SOTO	HAROL	ALFONSO
39	79350539	SALINAS	SOTO	HECTOR	HERNAN
40	18201736	TAFUR	VASQUEZ	HERMES	
41	39570903	MARTINEZ	LOZANO	ITA	MARIA
42	22674255	GRANADOS	COLPAS	JACQUELINE	DEL SOCORRO
43	6764253	PINILLA	MENDIETA	JAIME	ELIECER

44	79636453	TORRES	CAMACHO	JAIME	ALBERTO
45	4149725	OTALORA	BARRETO	JAIRO	HERNAN
46	14240648	RUBIO	QUIROGA	JAIRO	LEON
47	19378559	LADINO	TRIANA	JESUS	ANTONIO
48	17311419	PINZON	ORTIZ	JESUS	EMILSEN
49	82382211	VALOYES	ASPRILLA	JOHN	ABDENAGO
50	9166546	IRIARTE	GOMEZ	JOHNY	
51	79572038	PANQUEBA	CELY	JOSE	MIGUEL
52	79602391	ALVAREZ	MOSQUERA	JUAN	PABLO
53	52178047	GUTIERREZ	QUESADA	LALIAN	CATHERINE
54	26028875	OTERO	FERNANDEZ	LIBIA	ESTELA
55	51669258	JIMENEZ	VILLAMIL	LUCY	ESPERANZA
56	17329379	ROJAS	ORTIZ	LUIS	CARLOS
57	51722640	DUARTE	GOMEZ	LUZ	MERY
58	51614285	LOAIZA	RAMIREZ	LUZ	ANGELA
59	27015285	LOPEZ	NUNEZ	LUZ	MILA
60	41661905	PEDRAZA	GOMEZ	LUZ	ESTELLA
61	39637671	PINZON	PACHON	LUZ	AMANDA
62	55156364	SEGURA	CORDÓN	LUZ	DARY
63	79318968	ALEMAN	ARCOS	MANUEL	EUSEBIO
64	23636990	BARRERA	BLANCO	MARIA	LUISA
65	51722580	DIAZ	HERNANDEZ	MARIA	SONIA
66	51709349	MONCADA	PAEZ	MARIA	CRISTINA
67	40763511	RICARDO	PERDOMO	MARIA	ELENA
68	52100560	TRIANA		MARIA	DEL CARMEN
69	51640510	WALTEROS	MORENO	MARIA	CLAUDIA
70	30298379	CASTANO	RIOS	MARTHA	LUCIA
71	41638323	Ladino	Rubiano	Martha	Ivonne
72	42073312	MORENO	DAVILA	MARTHA	CECILIA
73	41712345	ROJAS	CAMELO	MARTHA	ISABEL
74	60276206	RODRIGUEZ	BARRERA	MONICA	
75	51907858	VILLALOBOS		NANCY	
76	57400506	CAMARGO	DE LA HOZ	NORA	REGINA
77	39641381	PARRA	RODRIGUEZ	NUBIA	STELLA
78	32695467	SUESCUN	JIMENEZ	NULBIA	
79	19267246	CARDOZO	AGUILAR	PABLO	EMILIO
80	79293849	AVILA	HERNANDEZ	RAUL	ENRIQUE
81	8395777	GALVEZ	PANIAGUA	RAUL	ANTONIO

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>Oficina Coordinadora del Control Interno Informe de Auditoría Interna a la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa</p>			CÓDIGO	4-CE-OCCI-Ft-7
				VERSIÓN	28/01/2022
				PÁGINA	6 de 12

82	51686530	RAMIREZ	ESPINEL	ROCIO	
83	52025760	SOLER	RAMIREZ	ROCIO	
84	39539798	CARVAJAL	PARRA	ROSALBA	
85	23779909	SAENZ	FORERO	RUTH	CLAUDIA
86	51632770	QUEVEDO	DIAZ	VIRGINIA	
87	41632362	QUINTANA	MOSQUERA	ZORY	YALIDA

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

De conformidad con el ejercicio y la naturaleza de la auditoría a la Evaluación de Desempeño laboral de la Cámara de Representantes; a continuación, se expondrán los hallazgos, observaciones y recomendaciones que el equipo auditor consideró relevantes para la adecuada funcionalidad y operatividad del Proceso; y buscando una mejora continua en la Entidad frente al cumplimiento de la normatividad vigente frente al subproceso auditado.

FUNCIONARIOS SIN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARCIAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022

1	32704118	SARABIA	PADILLA	CLARA	EUGENIA
2	37316700	LOPEZ	DELGADO	ELIZABETH	
3	22674255	GRANADOS	COLPAS	JACQUELINE	DEL SOCORRO
4	41712345	ROJAS	CAMELO	MARTHA	ISABEL

FUNCIONARIOS PENDIENTES DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO EVENTUALES VIGENCIA 2022

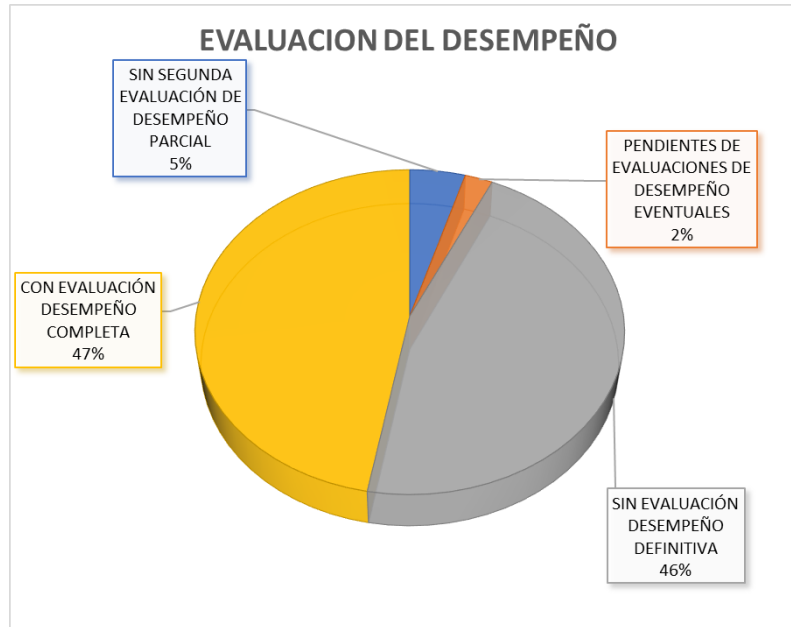
1	79602391	ALVAREZ	MOSQUERA	JUAN	PABLO
2	51907858	VILLALOBOS		NANCY	

FUNCIONARIOS SIN EVALUACIÓN DESEMPEÑO DEFINITIVA VIGENCIA 2022

1	23780999	ARCE	CASTRO	AMANDA	
2	52072466	TINJACA	RUIZ	AMANDA	
3	19425050	CARDONA	TRUJILLO	AUGUSTO	
4	51704289	ALVAREZ	RICO	AURA	ESTHER
5	51876380	GARCIA	QUIVANO	AYSSA	
6	43706669	MONCADA	HERNANDEZ	BEATRIZ	ELENA
7	51883398	ARIAS	PERDOMO	CARMEN	SUSANA

8	36171980	TOVAR	QUIROGA	CLARA	INES
9	39751006	GARCIA	CHALARCA	CLAUDIA	MARLENE
10	52095280	SANTAMARIA	PENA	CLAUDIA	PATRICIA
11	40756035	CHICA	ROJAS	DOLLY	
12	41651987	CORTES	CASTILLO	DORA	SONIA
13	19255735	RODRIGUEZ		EDGAR	
14	52025818	RODRIGUEZ	PARRA	EDITH	GIOVANNA
15	85125675	GONZALEZ	MARTINEZ	EMIRO	ENRIQUE
16	28845587	SUAREZ	ALDANA	FLORALBA	
17	79350539	SALINAS	SOTO	HECTOR	HERNAN
18	79636453	TORRES	CAMACHO	JAIME	ALBERTO
19	14240648	RUBIO	QUIROGA	JAIRO	LEON
20	19378559	LADINO	TRIANA	JESUS	ANTONIO
21	9166546	IRIARTE	GOMEZ	JOHNY	
22	52178047	GUTIERREZ	QUESADA	LALIAN	CATHERINE
23	26028875	OTERO	FERNANDEZ	LIBIA	ESTELA
24	17329379	ROJAS	ORTIZ	LUIS	CARLOS
25	39637671	PINZON	PACHON	LUZ	AMANDA
26	55156364	SEGURA	CORDÓN	LUZ	DARY
27	79318968	ALEMAN	ARCOS	MANUEL	EUSEBIO
28	23636990	BARRERA	BLANCO	MARIA	LUISA
29	51722580	DIAZ	HERNANDEZ	MARIA	SONIA
30	52100560	TRIANA		MARIA	DEL CARMEN
31	30298379	CASTANO	RIOS	MARTHA	LUCIA
32	42073312	MORENO	DAVILA	MARTHA	CECILIA
33	60276206	RODRIGUEZ	BARRERA	MONICA	
34	51907858	VILLALOBOS		NANCY	
35	57400506	CAMARGO	DE LA HOZ	NORA	REGINA
36	39641381	PARRA	RODRIGUEZ	NUBIA	STELLA
37	32695467	SUESCUN	JIMENEZ	NULBIA	
38	8395777	GALVEZ	PANIAGUA	RAUL	ANTONIO
39	39539798	CARVAJAL	PARRA	ROSALBA	
40	23779909	SAENZ	FORERO	RUTH	CLAUDIA

Gráfica No.2




OBSERVACIONES:

Para el desarrollo de las observaciones, este equipo auditor tuvo en cuenta las respuestas del encargado de verificar e informar a los responsables de evaluar, es así, que éste señaló que la evaluación del desempeño se realiza según a lo establecido en el acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, y al **artículo 38 de la Ley 909 de 2004** que establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, cuyos instrumentos se diseñarán en función de las metas institucionales.

Así mismo, determina que las evaluaciones deben tenerse en cuenta para siguientes aspectos:

- *Adquirir los derechos de carrera,*
- *Ascender en la carrera,*
- *Conceder becas o comisiones de estudio,*
- *Otorgar incentivos económicos o de otro tipo,*
- *Planificar la capacitación y la formación,*
- *Determinar la permanencia en el servicio*

Siendo así, la Cámara de Representantes implemento el uso del aplicativo EDL-APP, de la CNSC a través de la página web de la CNSC por el siguiente enlace:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>Oficina Coordinadora del Control Interno Informe de Auditoría Interna a la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa</p>	CÓDIGO	4-CE-OCCI-Ft-7
		VERSIÓN	28/01/2022
		PÁGINA	9 de 12

<https://edl.cnsc.gov.co>, al que tienen acceso los evaluados y los evaluadores de forma individual.

Observación No. 1: FUNCIONARIOS SIN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARCIAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022. El equipo auditor evidenció en la muestra, que ha cuatro (4) funcionarios de Carrera Administrativa no se les realizó la evaluación parcial correspondiente al segundo periodo del año 2022. Ley 909 del 2004 establece;

“Artículo 38. Evaluación del desempeño... El resultado de la evaluación será la calificación correspondiente al período anual, establecido en las disposiciones reglamentarias, que deberán incluir dos (2) evaluaciones parciales al año.”

Del mismo modo, el Acuerdo 6176 del 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil indica;

“Artículo 2°. FASES. El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo anual y el periodo de prueba se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

PRIMERA Concertación de Compromisos

SEGUNDA Seguimiento

TERCERA Evaluaciones parciales

CUARTA Calificación definitiva


“

La omisión de la responsabilidad de realizar la Evaluación del Desempeño implicaría un incumplimiento a establecido en la Ley 909 de 2004 así;

“Artículo 39. Obligación de evaluar. Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.”

En el mismo sentido se le estaría restringiendo el acceso a diferentes beneficios a los funcionarios de carrera administrativa como lo establece el inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 909 de 2014.

Observación No. 2: FUNCIONARIOS PENDIENTES DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO EVENTUALES VIGENCIA 2022: El equipo auditor dentro del proceso de auditoría a la evaluación de desempeño, encontró que dos (2) funcionarios de carrera administrativa no fueron evaluados de forma eventual por cambio de evaluadores o por traslado del evaluado o reubicación del empleo. El artículo 5° del Acuerdo 6176 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil, establece

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>Oficina Coordinadora del Control Interno Informe de Auditoría Interna a la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa</p>	CÓDIGO	4-CE-OCCI-Ft-7
		VERSIÓN	28/01/2022
		PÁGINA	10 de 12

los términos para las evaluaciones parciales y eventuales en el período anual; en su último inciso indica:

“Las evaluaciones parciales eventuales deben producirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que se presente la situación que las origina, con excepción de la ocasionada por cambio de evaluador, la cual se realizará antes del retiro de éste.”

El artículo 39 de ley 909 de 2004 establece la obligación de evaluar y las consecuencias que pueden acarrear por la inaplicabilidad de ésta.

Observación No. 3: FUNCIONARIOS SIN EVALUACIÓN DESEMPEÑO DEFINITIVA VIGENCIA 2022: El equipo auditor dentro del proceso de auditoría a la evaluación de desempeño, observó que no se les generó la evaluación definitiva a 40 funcionarios.

El artículo 39 de ley 909 de 2004 establece la obligación de evaluar y las consecuencias que se pueden acarrear por la inaplicabilidad de ésta. Así mismo, se le estaría restringiendo el acceso a diferentes beneficios a los funcionarios de carrera administrativa como lo establece el inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 909 de 2014.

Observación No. 4: El grupo auditor evidenció que no se realizaron comunicaciones orientadas en informar a los evaluadores sobre el proceso y los términos de la “Evaluación del Desempeño” en los periodos establecidos legalmente, así mismo, no se observó dentro del PICF capacitaciones en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.


De conformidad con el título “II. ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SUS OBLIGACIONES.” anexo técnico del Acuerdo 6176 del 2018, donde se establecen “los actores que intervienen en el proceso de evaluación del desempeño laboral”, indica las obligaciones del “Jefe de la de Unidad de Personal o quien haga sus veces.” Así:

“Poner en funcionamiento el sistema de evaluación del desempeño al interior de la entidad, bien sea el sistema propio o excepcionalmente el sistema tipo diseñado por la CNSC.

Divulgar las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la Evaluación del Desempeño Laboral.

Diseñar y administrar el programa de capacitación en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.

Tener en cuenta los resultados de la Evaluación del Desempeño Laboral, para establecer los planes de: Estímulos, Capacitación y Bienestar de la entidad.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<p>Oficina Coordinadora del Control Interno Informe de Auditoría Interna a la Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa</p>	CÓDIGO	4-CE-OCCI-Ft-7
		VERSIÓN	28/01/2022
		PÁGINA	11 de 12

Conformar las Comisiones Evaluadoras, cuando haya lugar a ello, para el período de evaluación correspondiente.

(Negrillas y subrayado fuera de texto)”

RECOMENDACIONES

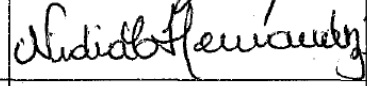
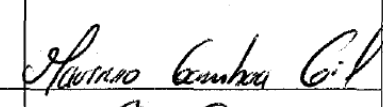
- Se realice seguimiento al cumplimiento de la obligación a la evaluación del Desempeño en los términos establecidos en la Ley 909 del 2014 y el acuerdo 6176 del 2018.
- Que se incluya en el PICF capacitaciones en Materia de Evaluación del Desempeño para los funcionarios responsables de realizar este proceso.
- Que se divulgue de manera oportuna las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la Evaluación del Desempeño Laboral.
- Que se solicite a los funcionarios evaluadores responsables, los motivos y/o razones por la cual no se realizaron los procesos de evaluación a funcionarios de carrera administrativa adscritos a la Cámara de Representantes conforme a la normatividad vigente para el periodo 2022 e informarles de las consecuencias que se puedan derivar del incumplimiento a la obligación legal establecida en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, en consonancia con Artículo 6 y 22 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 23,25, 26, 38 y 39 de Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

Dentro del proceso de la auditoría se evidenció inaplicabilidad de la normatividad vigente que regula el proceso de Evaluación de Desempeño para funcionarios en carrera administrativa adscritos a la Cámara de Representantes por parte de los evaluadores, si bien es cierto que a funcionarios solo se les evaluó parcialmente el primer periodo quedando pendiente el segundo periodo, y a otros funcionarios que fueron evaluados los dos periodos parciales pero que no se les realizó el proceso de la evaluación definitiva, es necesario resaltar, situación va en detrimento del evaluado, toda vez, que la ausencia de la calificación definitiva no le permitiría interponer recurso alguno en el caso que el evaluado considerará que el resultado de su evaluación no responde a los resultados de su desempeño, en el mismo sentido, es necesario indicar, que el evaluador debe dar cabal cumplimiento a las fases del proceso de Evaluación del Desempeño; Concertación de Compromisos, Seguimiento, Evaluaciones parciales y Calificación definitiva. También es necesario anotar, la no omisión de la fase de seguimiento, la cual es de suma importancia en el proceso, porque con ella el evaluador verifica el avance, cumplimiento o

incumplimiento de los compromisos durante la totalidad del período de evaluación y podrá suscribir compromisos de mejoramiento individual con el evaluado cuando fuese necesario, brindándole una oportunidad al evaluado para subsanar cualquier insuficiencia en el cumplimiento de los compromisos concertados, garantizando el debido proceso al evaluado en el desarrollo de la Evaluación del Desempeño Laboral.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciochos (18) días del mes de mayo de 2023.

APROBACIÓN INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA		
Nombre Competo	Responsable (cargo)	Firma
ARNULFO RONCANCIO SANABRIA	Coordinador Oficina de Control Interno	
ÁLVARO ERNESTO OSPINA	PROFESIONAL	
NIDIA CLEMENCIA HERNÁNDEZ BAQUERO	PROFESIONAL	
MAURICIO GAMBOA GIL	CONTRATISTA	
ANGIE LILIANA PÁEZ HERNÁNDEZ	CONTRATISTA	